

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las mujeres en Baja California”  
**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN  
DE DATOS PERSONALES  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Asunto:** Resolución de Ampliación de Plazo

**Solicitud de Acceso a la Información Pública:** 020067922000043.

**Mexicali, Baja California a 07 de marzo de 2022.**

**VISTOS:** Para resolver el sobre el procedimiento de acceso a la información requerida mediante la solicitud al rubro citada, con base en los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** - El día 24 de febrero de 2022, la Unidad de Transparencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Baja California, recibió mediante el Sistema de Solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de acceso a la información pública identificada con número de folio: **020067922000043**, en la que se requiere:

*“1.Solicito la version publica y digital de los CFDIS en formato PDF emitidos por concepto de nomina de todos los trabajadores del ITAIPBC correspondiente a todas las nominas de los ultimos 5 años (2017,2018,2019,2020 y 2021).*

*2.Que software y su licencia que utilizan para el timbrado de nomina, favor de adjuntaro toda la documentacion de compra o arrendamiento del software.*

*3.De manera simple hacer un desgloce del monto total de salarios pagados con ingresos propios(ingresos locales), con recursos federales y el total de salarios pagados con recursos mixtos,especificando en los 3 casos el total de ISR retenido por concepto de nomina.*

*4.Adjuntar evidencia documental donde conste el monto total de la participacion recibida del ISR retenido de conformidad con el articulo 3 B de la ley de condinacion Fiscal.*

*REQUIERO QUE TODA INFORMACION ME SEA ENVIADA DE MANERA DEGITAL UTILIZANDO LAS NUBEN DE INFORMACION PARA LOS CFDIS EN FORMATO PDF” (sic).*

**SEGUNDO.** - La Coordinación de Administración y Procedimientos de este Instituto resulto ser competente de atender la solicitud de acceso a la información pública **020067922000043**.

**TERCERO.** - En fecha 02 de marzo del presente año, mediante oficio OI/CAP/218/2022, la Coordinación de Administración y Procedimientos de este Instituto, solicito una ampliación de plazo para contestar la solicitud que nos ocupa, en los siguientes términos: "con la finalidad de dar puntual respuesta a lo peticionado, de conformidad con lo establecido en el artículo 125, párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, se solicita al Comité de Transparencia de este Instituto, se sirva conceder ampliación de plazo para dar contestación a la solicitud." (sic)

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** - Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información pública, de conformidad a lo consagrado en el segundo párrafo del artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; así como, fracción II del artículo 110 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.

**SEGUNDO.** - Después de un análisis a los motivos expuestos para la solicitud de la ampliación del plazo de respuesta por la unidad administrativa, este Comité advierte que, habiendo razones fundadas y motivadas, y al no advertirse impedimento legal alguno, es de otorgarse la prórroga solicitada a la solicitud de información que nos ocupa, atendiendo el segundo párrafo del artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

En atención a lo descrito en el párrafo anterior y con fundamento en los preceptos legales invocados este Comité de Transparencia, **CONFIRMA** la ampliación del plazo de respuesta solicitada por la Coordinación de Administración y Procedimientos de este Instituto, para la atención a la solicitud materia de la presente resolución.

**RESUELVE**

**PRIMERO.** - Se **CONFIRMA** la ampliación del plazo referida en el considerando Segundo, de conformidad con los razonamientos expuestos, para dar respuesta a la solicitud de información identificada con número **020067922000043**. En consecuencia, se instruye notificar a la Coordinación de Administración y Procedimientos del ITAIPBC, y al solicitante, la presente resolución.

**SEGUNDO.** - Publíquese la presente **RESOLUCIÓN** en el Portal de Obligaciones de Transparencia de este Instituto.

ASÍ LO RESOLVIERON POR UNANIMIDAD DE VOTO DE LOS INTEGRANTES DE ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA, **CÉSAR LÓPEZ PADILLA**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ITAIPBC; **MICHELLE CORONA NÁJERA**, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ITAIPBC; **GILBERTO GONZALEZ URQUÍDEZ**, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE ESTE INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ITAIPBC.

  
**CÉSAR LÓPEZ PADILLA**  
SECRETARIO EJECUTIVO  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ITAIPBC

  
**MICHELLE CORONA NÁJERA**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ITAIPBC

  
**GILBERTO GONZALEZ URQUÍDEZ**  
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y PROCEDIMIENTOS  
E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ITAIPBC